



La iniciativa ciudadana NO ES MI CULTURA persigue que el Congreso derogue la ley que regula la tauromaquia como patrimonio cultural.

El 4 de enero de 2024 una Comisión Promotora, cuya portavoz es Aida Gascón de AnimaNaturalis, registró la ILP para **derogar la Ley 18/2013 de patrimonio cultural de la tauromaquia**. A principios de febrero, la Mesa del Congreso la admitió a trámite y ahora disponemos de **nueve meses** de plazo para reunir un total de 500.000 firmas con el fin de que se pueda iniciar su tramitación en la Cámara del Congreso de los Diputados.

La iniciativa cuenta con el apoyo de un importante número de organizaciones de protección animal (entre las que se encuentra Asanda) y del medioambiente, protección de la infancia y asociaciones culturales.

La ley para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural, que entró en vigor en 2013, sostiene, en su preámbulo, que "existe un consenso en la **aceptación mayoritaria** del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia". Este 2024, la plataforma No es mi cultura quiere desmontar el argumento. A

través de una Iniciativa Legislativa Popular (ILP), tratará de demostrar que hay un suficiente peso social como para que el Congreso debata la derogación de la ley.

Para llevarla al Congreso son necesarias **500.000 firmas**, que los promotores de la ILP recogen siempre utilizando formularios sellados por la Junta Electoral Central (JEC). Cuando se consiguen, se verifican y el Congreso vota la admisión a trámite de la iniciativa, que pasa a continuación a trabajarse en comisión para que elabore, en última instancia, un dictamen. Después, ese dictamen y el texto final de la ley se someten a votación en la Cámara.

Mas información <https://noesmicultura.org/es>

SUMARIO

- La Iniciativa Legislativa "No es mi cultura".. 1
- Aniversario de la reforma del Código Penal.....2
- Encuentro de Capellanes y sacerdotes taurinos.3
- Abandono de galgos ...4 -Tomadura de pelo.....4
- Circos sin animales..... 4 - Gallos de pelea.....4



Aniversario: 1 año desde la reforma del Código Penal

El pasado 17 de abril se cumplió 1 año desde la última reforma del Código Penal en relación a los delitos contra los animales. ¿Ha cambiado algo?

Según **Rosario Monter**, coordinadora y promotora de la Sección de Derecho y Bienestar Animal del Colegio de Abogados de Málaga, *si bien la reforma del delito de maltrato animal es un gran avance para la protección penal de los animales, sigue siendo insuficiente, pues se debería haber aumentado la pena de prisión de hasta 3 años para los supuestos más graves, como en países de nuestro entorno, para que los autores de estos hechos cumplan la condena en la cárcel. Con todo, y gracias a la creciente sensibilización y repulsa social ante los casos de maltrato animal, y a que los Jueces y Tribunales están tomando conciencia de la tremenda realidad que sufren los animales, se han dictado dos sentencias ejemplares que han llevado a sus autores al ingreso efectivo en prisión: caso "Sorky das Pont" y caso "Mix".*

Otros juristas califican la reforma de retroceso. *Si el objetivo era mejorar la protección de los animales, no se ha logrado,* asegura la jurista de INTERcids **Maite Bautista**. *De los diversos fallos de la ley el*

principal es que se admite abuso sexual de animales; el nuevo texto del Código Penal no penaliza dicha práctica mientras el animal no resulte lesionado, lamenta la abogada. A diferencia de lo dispuesto en el anterior Código Penal, ya no se castiga la explotación sexual de un animal, sino solo las lesiones si las hubiera.

Para INTERcids "otro punto negro" de la reforma del Código Penal es no haberse aprovechado la oportunidad para castigar los delitos contra la vida, la salud, el bienestar de los animales con penas de prisión y multa a la vez cuando fuera necesario. Por el contrario, advierten, *se introdujo la multa como alternativa a la pena de prisión; tampoco la reforma resolvió el problema del destino de los animales maltratados, que pueden volver con su maltratador.*

Se trata de todo "un retroceso", según la jurista; *están quedando impunes maltratadores de animales que anteriormente a la reforma habrían sido condenados; muchos de los casos abiertos están siendo archivados,* denuncia la experta.



I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y SACERDOTES TAURINOS

Presidenta del Comité de Honor S.A.R D' Elena de Borbón

ACTO ABIERTO AL PÚBLICO
SEMINARIO SAN ATILANO

VIERNES 5 ABRIL

20:00H

ACTO DE INAUGURACIÓN
Autoridades Eclesiásticas
Representantes Institucionales

CHARLA-COLOQUIO
Entre la Fe y la Fiesta

José Ortega Cano

Matador de toros

Cristina Sánchez

Matadora de toros

Domingo Delgado

Comentarista OneToro TV

David Casas

Periodista OneToro TV

SÁBADO 6 ABRIL

10:00H ACCESO CON INVITACIÓN

COMUNICACIONES BREVES
Experiencias en las plazas
Sacerdotes de España y América

Moderan:

Padre Victor Carrasco - Ana Pedrero. Periodista

12:30H ACCESO CON INVITACIÓN

CHARLA-COLOQUIO
La riqueza del sacerdocio a través
de la tauromaquia

Emmo. Sr D. Baltazar Porras

Cardenal venezolano

Esteban Gordillo

Novillero

Conduce: Dr. Enrique Crespo

Cirujano taurino

DOMINGO 7 ABRIL

11:30H ENTRADA LIBRE

CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA
ACTO DE CLAUSURA
Plaza de Toros de Toro



De *espadas* actuaron cuatro curas, uno de ellos con sotana y todo.

El acto de clausura fue una eucaristía en la que **"La mano de Dios y de la Virgen, como no podía ser de otra forma, han permitido cerrar el Encuentro con total éxito y muchas expectativas de futuro"**.

Estas son otras frases que con seguridad quedarán para mejor gloria de la tauromaquia:

-**"Su discurso (el del cardenal) hizo sentir que la relación entre toros y religión tiene un cauce natural, en el que los valores se entrelazan para crear humanidad, vida y muerte, en el marco de la fe". Su frase final fue antológica: "¡Lo que ha unido la fe y la fiesta, que no lo separe el hombre!"**

-**"Durante todo el fin de semana capellanes taurinos de todo el mundo, algunos de Mexico o de Venezuela, han reflexionado sobre la estrecha relación entre la fe católica y la tauromaquia"**. (Prensa taurina)

-**"El mundo del toro está muy ligado a la fe por sus valores y porque es una fiesta que ensalza el valor de la vida. Los toros son una tradición y un mundo en el que siempre se está entre la vida y la muerte pero en la que siempre renace la vida. Esto es lo que une esta fiesta de los toros con la fe"**. (Un sacerdote).



CUANDO CREÍAMOS QUE YA NADA PODÍA SORPRENDERNOS...

Nos encontramos la noticia (de primeros de abril) de que en Zamora se celebra el **"I Encuentro Internacional de Capellanes y Sacerdotes Taurinos"**, presidido por Cristina de Borbón (hija del *emérito*) y organizado entre la Delegación de Patrimonio de la Diócesis de Zamora y la Asociación Internacional de Tauromaquia, con el apoyo de la Diputación Provincial de Zamora, Caja Rural de Zamora, Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Toro. Los actos se celebraron en el Seminario de Zamora y en el coso de la ganadería de Villalpando

Un encuentro al que, dicen, han acudido medio centenar de curas, incluido un cardenal venezolano y un obispo español (autor de un Himno a la tauromaquia) y algunos matadores.



La Asociación andaluza Galgos del Sur ha rescatado, desde el pasado 1 de enero, 117 perros, de los que 98 son galgos, destinados a la caza, lo que significa un 28 % más respecto al mismo periodo de 2023. Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada, por este orden, son las provincias donde más perros han sido rescatados, aunque también provienen algunos de Guadalajara y Albacete.

Galgos del Sur ha indicado que "desde la aprobación de la nueva Ley 7/2023, los cazadores tienen aún más sensación de impunidad para seguir desechando a sus perros cuando ya no les son útiles para la caza", porque la citada Ley excluye explícitamente a los perros de caza de su ámbito de aplicación. En estos momentos tienen a 140 galgos recogidos.



Se acabaron los circos con animales salvajes. Ya se ha cumplido el plazo de 6 meses que contemplaba la Ley 7/2023, por lo que desde abril ningún circo, en ninguna población española, podrá incluir animales salvajes en sus espectáculos.

De hecho, los circos no sólo no podrán incluirlos, sino que deben haberlos realojado en "los lugares más adecuados para garantizar su bienestar, pudiendo ser su destino reservas o refugios permanentes".

La normativa parece cumplirse porque no hemos recibido noticias en contrario.



¡Bien que nos ha estado tomando el pelo! Clara Aguilera, la que fuera Consejera de Agricultura y de Gobernación de la Junta, y actualmente miembro titular por el PSOE de las comisiones de Agricultura (AGRI) y de Pesca (PECH) de la Eurocámara, se nos presentaba como una "luchadora por el bienestar animal y por el cese del maltrato en las actividades ganaderas y agrarias", pero ha sido "pillada" por un micrófono que creía apagado y ha descubierto su verdadera empatía por los animales de consumo: **"A mí, me da igual la felicidad del conejo, del pollo o del gato... me da igual, yo me los como."**

La "pillada" ocurrió cuando, tras ser entrevistada para el documental *Food For Profit*, hacía tal afirmación creyendo que los micrófonos estaban apagados. Esperemos que lo de comer gatos no sea verdad.



Dos organizadores de peleas de gallos han sido condenados a (sólo) 10 meses de cárcel como autores de maltrato animal continuado.

A las peleas que organizaban acudía numeroso público, incluidos menores de edad, para apostar fuertes sumas de dinero. La guardia civil llegó a arrestar a 57 personas y a recuperar más de 200 gallos. Los gallos presentaban mutilaciones de crestas y barbas y los espolones estaban reforzados con cuchillas cortantes. También requisaron numerosos fármacos para dopar a los gallos.

Los condenados reconocieron la autoría de los hechos imputados sustituyendo así la prisión por multa e inhabilitación para todo lo relacionado con animales.



asanda.org

A TODOS LOS INTERESADOS EN QUE SE RESPETEN LAS NORMAS DE BIENESTAR ANIMAL EN FERIAS Y ROMERÍAS

AYUNTAMIENTOS, HERMANDADES, PARTICIPANTES, ETC.



asanda.org





Desde esta **Asociación**, cuya obligación estatutaria es la de **velar por el bienestar animal y por el cumplimiento de la normativa** al respecto, recordamos:

Artículo 65 de la vigente Ley 7/2023, en lo referente a romerías, eventos feriados, belenes, cabalgatas y procesiones en las que se utilicen animales, dispone:



1 | Los animales que se utilicen en romerías y eventos feriados deben presentar un estado higiénico-sanitario óptimo y tener garantizados durante el transcurso de la actividad unos niveles óptimos de bienestar animal atendiendo a las necesidades propias de cada especie y a las condiciones ambientales que existan en ese momento. Mientras se desarrolle la actividad, se deberá velar por que los animales que forman parte de ella se encuentren en buenas condiciones físicas, atendiendo entre otras cosas a indicadores comportamentales del animal o a signos que puedan evidenciar la necesidad de descanso, en particular en los meses de altas temperaturas.



2 | Las romerías y eventos feriados deberán disponer de puntos de parada en los que los animales, que en ellos se utilicen, puedan descansar y abrevar.



3 | Las personas titulares o responsables de estos animales facilitarán la actividad inspectora para revisar horarios de descanso, condiciones de salud, y documentación.



4 | Se prohíbe el uso de animales en atracciones mecánicas o carruseles de feria.



5 | Se prohíbe el uso de animales en exposiciones de belenes, cabalgatas o procesiones, en las que se mantenga al animal de forma incompatible con su bienestar, dadas las características propias de su especie, o inmovilizado durante la duración del evento.



6 | Se prohíbe el uso de animales en romerías y eventos feriados cuando se identifique un exceso de temperaturas.



7 | Se prohíbe el uso de animales en romerías y eventos feriados en los que se haga uso de elementos pirotécnicos.

8 | Reglamentariamente se establecerán los horarios, lugares y medios de descanso de los animales de compañía utilizados en romerías y eventos feriados, según actividad, especie y demás condicionantes ambientales, debiendo ser estrictamente respetados en el manejo y cuidado del animal en todo momento. Asimismo, se establecerán los rangos de temperaturas en que se permitirá el uso de animales de compañía en romerías y eventos feriados

Que su régimen sancionador prevé **multas desde los 500€ hasta los 200.000€** según la gravedad de la infracción.



Desde ASANDA animamos a cualquier ciudadano que sea testigo de cualquier infracción a lo dispuesto a que lo **comunique a la guardia civil, a la policía municipal o nacional.**

Para ello es muy eficiente la aplicación gratuita para móviles **AlertCops.**

